Para	MOISES CEPEDA RESTREPO	Gerente
De	MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO.	Directora financiera
Asunto	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CODIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y EN LOS ARTÍCULOS CUADRAGESIMO TERCERO, CUADRAGESIMO CUARTO Y CUADRAGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**	
Fecha	Abril 11 de 2025	
Consecutivo	2000.46.04.160-2025	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Contratación, mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Entidad de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N. º 4792 del 28 de octubre del 2009, de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969, de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., actúa como Gestor y ordenador del gasto PAP-PDA en el departamento del Valle del Cauca y tiene como Misión: "Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".

Que el artículo 203 del Código De Comercio establece en su numeral 3, que deberán contar con revisor fiscal todas las entidades en las que por ley o por sus estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo dispongan cualquier número de socios excluidos de la administración representen no menos del 20% del capital.

Que el artículo 204 del Código De Comercio establece que la elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.

Que los servicios que involucre la disciplina contable, pueden ser ofrecidos por personas naturales en forma directa, o por personas jurídicas que contemplen dentro del objeto social tal posibilidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Que en el artículo cuadragésimo tercero de la escritura púbica 5969 del 31 de diciembre del 2009 por medio de la cual se constituye la entidad, se establece lo siguiente "REVISOR FISCAL - PERIODO – REMUNERACIÓN - INCOMPATIBILIDADES, la entidad tendrá un revisor fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la asamblea general por un periodo de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo.

En la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2024, se reeligió como revisores fiscales de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., a la firma BKF INTERNACIONAL S.A.S.

PERFIL REQUERIDO: Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. requiere de una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad, experiencia, la persona natural y/o jurídica seleccionada a través de esta modalidad de contratación debe estar debidamente constituida. Tener su respectivo registro ante la junta central de contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría. De seleccionarse una persona jurídica, esta deberá actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores especializados y contar de igual manera con una experiencia mínima de cinco (5) años en Revisoría Fiscal, auditoría fiscal y/o de gestión.

En este proceso podrán participar, personas jurídicas, personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, las personas naturales o jurídicas no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, los participantes no pueden figurar en el Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La República, para lo cual la entidad realizara la consulta a través de la Página Web del ente de control, cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección. Si la persona jurídica es representada por apoderado, este debe acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos que implica la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL ASIGNADAS POR LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 207 DEL CODIGO DE COMERCIO, 38 DE LA LEY 222 DE 1995 Y EN LOS ARTÍCULOS CUADRAGESIMO TERCERO, CUADRAGESIMO CUARTO Y CUADRAGESIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad, con el fin de lograr una mayor efectividad. 2) Examinar los registros, los contratos, la documentación y demás soportes de las operaciones y transacciones de la compañía aplicando NIAS s-normas internacionales de auditoria. 3) Realizar el entendimiento de los procesos claves del negocio, evaluación de riesgos, identificación de los controles asociados. 4) Evaluar la calidad y efectividad del control interno y de los principales procesos que existen

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

en la empresa en las áreas administrativa, operativa y financiera. 5) Indicar y poner en conocimiento de la gerencia los aspectos del sistema de control interno que ameritan ser fortalecidas, sugiriendo los cambios que deban operar para optimizar la calidad del mismo, en procura de minimizar el riesgo en el desarrollo de las operaciones. 6) Examinar la confiabilidad y oportunidad de la información financiera intermedia, así como la del cierre del ejercicio, sugiriendo los ajustes y/o reclasificaciones que se consideren pertinente. 7) Apoyar la Gerencia en el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el régimen mercantil, contable, tributario y laboral y su adaptabilidad a las necesidades de la empresa. 8) Revisar y certificar información tributaria requerida por las autoridades fiscales u otros organismos del estado que así lo exijan, basada en registros e información contable. 9) Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos de acuerdo con las actuales circunstancias. 10) Hacer seguimiento continuo al plan de acción de las sugerencias indicadas por la revisoría fiscal en desarrollo de su trabajo, buscando el costo beneficio de su aplicación. 11) Certificar información eventual sobre hechos económicos y financieros solicitados a la empresa y que requieran la firma del revisor fiscal, en los términos que establecen las normas internacionales de auditoría. 12) Hacer la evaluación del componente tecnológico. 13) Verificar el adecuado cumplimiento en la adopción de las NICSP. 14) Revisar la aplicación de los criterios técnicos establecidos en las resoluciones emitidas por la CGN. 15) Verificar los criterios aplicados para la medición y reconocimiento de las transacciones económicas. 16) Analizar la congruencia de las políticas NICSP establecidas con el desarrollo del objeto social. 17) Orientar a la administración en lo concerniente al análisis de los estados financieros preparados bajo las NICSP. 18) Brindar todo el apoyo que se requiera para efectos de obtener reportes financieros que sean adecuados en la oportunidad y cumplan con los requisitos normativos. 19) Brindar charlas relacionadas con temas de actualidad tales como: actualización y aclaratorios de NICSP, Conversatorios UGPP desde la realidad y la práctica, facturación electrónica, sarlaft (lavado de activos entre otros).20) Cerciorarse que las operaciones que celebre la empresa, se ajustan a lo prescrito en los estatutos y la ley, a las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 21) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, Junta Directiva, o al gerente general, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y el desarrollo de sus negocios. 22) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia a la compañía, rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 23) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la empresa y las actas de las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la documentación financiera y contable de la empresa y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 24) Inspeccionar constantemente los bienes de la empresa en procura que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. 25) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 26) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. 27) Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, 28) En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA únicamente ejercerá sus funciones como Revisor Fiscal y en ningún momento actuará como contador DEL CONTRATANTE. 29) Velar para que los procedimientos y políticas se ajusten a las necesidades de manejo y control de la información y para estos propósitos presentar sus recomendaciones sobre los procedimientos de control interno. 30) Advertir oportunamente al Gerente, las situaciones que puedan afectar su gestión o puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la empresa. 31) Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias DEL CONTRATANTE en los términos del artículo 581 del Estatuto Tributario. 32) Velar para que se implementen dentro de la organización, las decisiones adoptadas por la Asamblea General o la Junta de Socios. 33) Elaborar un plan de trabajo anual

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

en el cual se involucren todas las actividades propias de la revisoría, coordinando previamente los programas de control interno con el fin de cubrir las diferentes áreas, buscando hacer eficiente el control. 34) Asistir a las reuniones convocadas por la gerencia de la empresa y atender los requerimientos en cuanto a hacer acto de presencia cuando así se requiera. 35) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes. 36) Mantener la reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos de propiedad DEL CONTRATANTE o bajo custodia del mismo, que sean de su conocimiento por la ejecución de este contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a utilizar dicha información únicamente para los fines previstos en este contrato. No obstante, en caso de que dicha información sea requerida formalmente por autoridad judicial o administrativa competente, o cualquier ente de control facultado para ello, EL CONTRATISTA realizara la entrega de la misma a dichas autoridades, notificando de la entrega, sin que ello se interprete como solicitud de autorización alguna al contratante. 37) Dar aplicación al Manual del Contratista, Seguridad y Salud en el Trabajo de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. 38). Presentar los documentos requeridos por el área de seguridad y salud en el trabajo durante los procesos de auditoría que desarrolle Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. durante el control de contratistas. 39) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. 40) Entregar informe de actividades al supervisor del contrato.

2.3. PLAZO: El termino de duración para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 30 de diciembre del 2025.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali -Valle del Cauca-.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($ 87.235.299),** valor que incluye IVA, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, esto es, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, responsable ante el fisco.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en (09) cuotas, (1) la primera cuota por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS ($9.692.811)** una vez se suscriba el acta de inicio y las (08) ocho cuotas restantes por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS COLOMBIANOS ($9.692.811)** con informes mensuales. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. Cada pago, se hará con la entrega y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades y obligaciones y la presentación de la constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales), los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista después de haber sido radicada en la Entidad Vallecaucana de Aguas SA E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, realizara los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2025000286 del 10 de abril de 2025, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. PARAGRAFO. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2025.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección financiera de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICACIÓN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley, adopto Reglamento Interno de Contratación, mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, el cual establece en el numeral cuarto del artículo 17.1.1 establece que podrá hacerse uno de la modalidad por contratación directa en Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, apoyo logístico, o de trabajos artísticos, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista.

El presente contrato se celebra en atención a lo establecido en la escritura púbica 4792 de octubre 28 de 2009, por medio de la cual se constituye la entidad, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, que señala en su artículo vigésimo séptimo como una de las funciones de la Asamblea General de accionistas, la de nombrar y remover al revisor fiscal y su suplente, por un periodo igual al de junta directiva, darles instrucciones, asignarles funciones especiales y fijarles la remuneración, entre otros.

Por lo tanto, con el presente contrato se da cumplimiento expreso a uno de los mandatos de la Asamblea General de accionistas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. ha realizado el análisis de precios del mercado relacionado con tal actividad, partiendo de la experiencia propia de contratos ejecutados con el mismo objeto en anteriores así:

AÑO	CONTRATO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
2000.13.009.003-2016	VALLECAUCANA DE AGUAS	4.164.400.00
2000.13.02.047.2015	VALLECAUCANA DE AGUAS	3.970.000.00
2000.13.09.002-2017	VALLECAUCANA DE AGUAS	5.240.760.00
2000.13.02.091-2018	VALLECAUCANA DE AGUAS	6.485.500.00
2000.13.02.043-2019	VALLECAUCANA DE AGUAS	6.691.370.00
2000.13.02.119-2020	VALLECAUCANA DE AGUAS	6.945.000.00
2000.13.02.090-2021	VALLECAUCANA DE AGUAS	7.056.800.00
2000.13.02.017-2022	VALLECAUCANA DE AGUAS	7.056.800.00
2000.13.02.001-2023	VALLECAUCANA DE AGUAS	9.582.933.00
2000.13.02.300-2023	VALLECAUCANA DE AGUAS	50.587.660.00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Para la estimación del valor contratado se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Se consultaron lo valores del mercado con profesionales de la zona.
- Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la entidad.
- Impuestos y demás gastos que conlleva a la contratación.
- Las estampillas departamentales.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, el valor histórico que ha pagado la entidad por la prestación de este tipo de servicios y la experiencia del contratista solicitado, se ha determinado que el valor del contrato total a suscribir será por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($ 87.235.299),** valor que incluye IVA, se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar, esto es, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, responsable ante el fisco y se pagará mediante transacción electrónica a la entidad en que el proveedor o contratista certifique o autorice.

ANALISIS DE LA OFERTA:

Se analizó el mercado dedicado a la prestación de servicios de revisoría fiscal. Buscando en la plataforma del SECOP la demanda de este mercado por parte de las entidades estatales, se encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla

CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO
00199-2016	CAR SANTANDER	$55.156.400.00	8 MESES
01-2016	EMCARSERVICIOS	$11.825.430.00	3 MESES
0028-2015	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	$116.698.320	12 MESES
2011-0367	ICETEX	$452.400.000	24 MESES

Por lo anterior se pudo concluir que el valor del contrato es acorde con los precios ofertados e históricos por las entidades prestadoras para este objeto contractual y que se cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia.

Una vez analizado el comportamiento del mercado se estimó de que el presupuesto recomendado para este proceso es por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($ 87.235.299),** para garantizar las funciones del orden legal de revisoría fiscal durante su ejecución, valor que se pagará mediante transacción electrónica a la entidad en que el proveedor o contratista certifique o autorice.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

JUSTIFICACION DE NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Reglamento interno de Contratación mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, establece en el artículo 12.10. Garantía:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.
En el modo que, en la modalidad de selección de contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en este Estatuto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en el estudio previo, de conformidad al Estatuto del consumidor y las leyes comerciales.

6. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

MARÍA VICTORIA ROMERO HURTADO.
Directora financiera.
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Proyectó: María Victoria Romero Hurtado- Directora Financiera.
Reviso: Luis Eduardo pineda álzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD